Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2238 /2.023 I.

VISTO: 27 NOV 2023

El Informe Técnico DUOC N° 01/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, sobre ampliación del plazo de vigencia del contrato suscrito con la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA, en el marco de la Contratación Directa Nº 12/22 *"PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" – ID 420.871.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe Técnico DUOC N° 01/2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, consta:

Fecha: 16/11/2023.

INFORME TÉCNICO DUOC Nº 01/2023

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/22 "PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID N° 420.871

Situación de hecho:

- Que, el **Informe de Evaluación, de fecha 04/05/2023**, recomienda ADJUDICAR a la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 y del Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, en razón a que cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Que, la **Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante el Dictamen N° 3280 de fecha 19/05/2023**, menciona que el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación en la presente Contratación Directa N° 12/22 para la "PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" con ID N° 420.871, deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Arts. 27° y 28° de la citada normativa. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes asegurando a la institución las mejores condiciones de contratación y notificando oportunamente el resultado.

- Que, por **Resolución N° 776/2023 I. de fecha 23/05/2023**, RESUELVE en su Art. 1° ADJUDICAR, el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/22 "PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" - ID N° 420.871 a la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA, con RUC N° 80017198-5.

- Que, así mismo, **en fecha 20/06/2023 se ha suscripto el Contrato N° 01/2023 entre la Municipalidad de Asunción – Junta Municipal de Asunción y la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA, con RUC N° 80017198-5**, por un Monto Máximo de Gs. 196.000.000 (guaraníes ciento noventa y seis mil millones).

- Que, en fecha 28/06/2023 se ha emitido la **Orden de Provisión N° 06/2023** correspondiente al mes de Junio, que acompaña la misma el Acta de Recepción de Bienes de fecha 03/07/2023.

- Que, en fecha 24/07/2023 se ha emitido la **Orden de Provisión N° 08/2023** correspondiente al mes de Julio, que acompaña la misma el Acta de Recepción de Bienes de fecha 25/07/2023.

- Que, en fecha 24/08/2023 se ha emitido la **Orden de Provisión N° 11/2023** correspondiente al mes de agosto, que acompaña la misma el Acta de Recepción de Bienes de fecha 26/08/2023.

- Que, actualmente el Contrato ha sido ejecutado en un **23.5%,** que representa a Gs. 46.125.000 correspondiente a los meses de junio, julio y agosto del presente ejercicio fiscal.

Derecho:

En ese sentido, debemos mencionar la **Ley N° 2051/03, Capítulo Cuarto - Modalidades de los Contratos, Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES Y SERVICIOS.** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito [illegible] parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o emp[illegible] público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. [illegible] prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos pro[illegible]*

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2238 /2.023 I. 27 NOV 2023

especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública."

Por otra parte, la presente ampliación se realiza conforme a la **Resolución DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020, en cuyo Art. 9°. Modificaciones contractuales. Inc. d)** *"La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados..."*.

Así mismo, la **Resolución DNCP N° 5695/2019. SECCIÓN VI - Otras Modificaciones Art. 61° Otras Modificaciones.** *"Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular.* **"CAPITULO XIII GLOSARIO DE TERMINOS en su Art. 71° inc. k)** *"Modificación de vigencia: aquella introducida con el fin de modificar el plazo de vigencia del contrato, en los casos en los cuales se haya establecido un plazo determinado, ampliándolo o disminuyéndolo."*

Conclusión:

- La presente solicitud de extensión de vigencia, se encuentra fundada en razón del tiempo transcurrido desde la planificación del llamado, el cual inicio en fecha 17/10/2022 y la adjudicación tuvo lugar en fecha 23/05/2023; motivo por el cual la Convocante estima no podrá ejecutar los montos mínimos adjudicados en la presente contratación antes del 31/12/2023, fecha de vencimiento de la vigencia contractual.

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato presentada por la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA. se encuentra vigente hasta 31/01/2024.

- La **Nota S/N de fecha 15/11/2023**, a través de la cual **la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA IND. LTDA.**, expresa su **CONFORMIDAD** en cuanto a la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 01/2023 hasta el 31/12/2024.

- **A fin de posibilitar la continuidad de la provisión de los bienes, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, considera que la solicitud de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 01/2023 se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente al Pliego de Bases y Condiciones y Contrato Suscripto.**

SRA. LORENA LURAGHI
Directora
DUOC N° 2

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION • INTENDENCIA MUNICIPAL •

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 2238 /2.023 I. 27 NOV 2023

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 6.949, de fecha 22 de noviembre de 2023, en su parte conclusiva expresa:

IV. PARECER JURIDICO:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que, analizadas las documentaciones remitidas y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Servicios Administrativos según Informe Técnico DUOC N° 01/2023, referente a la **ampliación de la vigencia del Contrato Nro. 01/2023 suscripto con la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIAS IND. LTDA en el marco de la Contratación Directa N° 12/22 "PROVISION DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION" ID N° 420.871; hasta el 31/12/2023,** se verifica que dicha ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas y disposiciones reglamentarias por lo que es parecer de esta Dirección Jurídica que corresponde la ampliación de la vigencia del Contrato. ----------

En cuanto a la pro forma de Convenio Modificatorio remitido, no presenta observaciones de carácter legal. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada, y realizar las comunicaciones de rigor. ----------

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenio
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Acosta
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación de la vigencia del contrato Nº 01/2023 suscrito con la firma COOPERATIVA COLONIAS UNIDAS AGROPECUARIA INDUSTRIAL LIMITADA, en el marco de la Contratación Directa Nº 12/22 *"PROVISIÓN DE LECHE PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" – ID 420.871.*, hasta el 31 de diciembre de 2.024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 a que solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION • INTENDENCIA MUNICIPAL •

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal